



CIRCULAR N° 07-20.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema : Recaudación - Juzgados de Paz

Se recuerda a los Señores Jueces Paz que los dos únicos canales electrónicos válidos para canalizar la recaudación en "EFECTIVO" por el organismo, es mediante TRANSFERENCIA BANCARIA POR CBU o DEPOSITO EN CAJERO AUTOMÁTICO, a las cuentas bancarias pertenecientes al Poder Judicial, según se detalla a continuación:

venta de tasas de justicia: **cuenta corriente bancaria N° 122-6**



122-6 Tasas Justicia.pdf

multas contravencionales -Ley N° 813 Código de Faltas-: **cuenta corriente bancaria N° 122-7**



122-7 Multas e Ing. varios.pdf

multas tránsito: **cuenta corriente bancaria N° 122-8**



122-8 Multas Tránsito.pdf

En todos los casos, una vez efectuados los depósitos, se deberán enviar los comprobantes por correo electrónico a la casilla:
[DEPARTAMENTOTESORERIA-FD@JUSNEUQUEN.GOV.AR.](mailto:DEPARTAMENTOTESORERIA-FD@JUSNEUQUEN.GOV.AR)

No se admitirán depósitos efectuados a través de las terminales de captura POSNET o mediante el uso de las cuentas corrientes especiales correspondientes a las cajas chicas de aquellos Juzgados que las posean.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 13 de Abril de 2020